



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250081187
(5 de julio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL DOCUMENTO DENOMINADO LINEAMIENTO XI CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2022, COMUNA 14 (EL POBLADO).

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que bajo la Resolución 202250076132 del 10 de junio de 2022 se da apertura a la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.

Que en cumplimiento de las normas citadas, el 10 de junio de 2022 se publicó en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana <https://www.medellin.gov.co/estimulos/> el documento "Lineamiento XI convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura - Estímulos Planeación del Desarrollo Local y presupuesto Participativo 2022; en el cual se dan a conocer las condiciones generales y las líneas de participación de la convocatoria.

Que la convocatoria abrió un período de observaciones en el cual se recibieron las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración a la convocatoria:

1. Que, en la convocatoria comuna 14 El Poblado - Estímulos para el Sector Artístico y Cultural, que está ofertada para participantes que lleven menos de tres años en el territorio, puedan participar personas naturales, grupos conformados y entidades jurídicas que tengan mínimo un año de permanencia en la comuna sin importar el número de años de conformación.
2. Que, en la convocatoria comuna 14 El Poblado - Estímulos para el Sector Artístico y Cultural puedan presentarse no solo habitantes de la comuna 14, sino personas que estudien o trabajen en ella y que tengan alguna relación con el sector artístico y cultural.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Que, en la convocatoria Comuna 14 El Poblado -Estímulos para el Fortalecimiento de Organizaciones Artísticas y Culturales, con mínimo 3 años en la comuna, puedan participar no solo organizaciones jurídicas, sino agrupaciones que tengan mínimo tres años de existencia y no necesariamente estén legalmente constituidas.
4. Que, en la línea de artes plásticas, los artistas que presenten proyectos a la convocatoria y que no tengan portafolio, puedan presentar su hoja de vida con soportes.
5. Que, en las líneas de creación de un libro de cuentos y creación de un libro de poesía, pueden participar grupos conformados que estén interesados en proponer un trabajo de creación colectiva con textos de varios autores.
6. Que, en la convocatoria puedan participar expresiones como paisajismo sonoro, instalaciones creativas sonoras o atmósferas sonoras.
7. Que, en la LÍNEA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL se aclare si se permite la participación de uno o dos integrantes.
8. Que se aclare si en la línea de dramaturgia la participación se debe hacer con seudónimo.
9. Que, en los lineamientos, en el numeral 4 denominado CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, en el numeral 4.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR, en la selección GRUPOS CONFORMADOS, párrafo dos, se estableció “Por lo menos el 70% de los integrantes del grupo conformado debe tener residencia de mínimo un (1) año en la comuna que oferta la convocatoria, acreditada mediante certificado de residencia expedido por la Junta Administradora Local -JAL o la Junta de Acción Comunal -JAC de cada territorio”.
10. Que, en los lineamientos, en el numeral 3 denominado INFORMACIÓN GENERAL, en el numeral 3.3 CRONOGRAMA, La Secretaría de Cultura Ciudadana ha establecido el siguiente cronograma para todas las líneas de la convocatoria, sin embargo, éste puede modificarse durante el proceso, por tal motivo es importante que revise las actualizaciones y te ajustes a sus respectivas etapas haciendo seguimiento constante a las publicaciones que se harán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estímulos>.

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre	Jueves 7 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Jueves 14 de julio de 2022



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Primer informe de verificación de documentos	Martes 26 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Miércoles 27 y jueves 28 de julio de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Lunes 1 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes 2 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Viernes 19 de agosto de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 22 de agosto de 2022
Resolución de otorgamiento	Miércoles 24 de agosto de 2022
Fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras	Viernes 18 de noviembre de 2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que en la convocatoria comuna 14 El Poblado - Estímulos para el Sector Artístico y Cultural, pueden participar personas naturales, grupos conformados y entidades jurídicas que tengan mínimo 1 año de permanencia en la comuna sin importar el número de años de conformación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en la convocatoria comuna 14 El Poblado - Estímulos para el Sector Artístico y Cultural, pueden presentarse habitantes de la comuna 14 y personas que estudien o trabajen en ella y que tengan alguna relación con el sector artístico y cultural, para lo cual deberán solicitar certificado de residencia ante la Junta Administradora Local (JAL) o Juntas de Acción Comunal (JAC) de la comuna 14 (El Poblado), comprobando con certificado de estudio o certificado laboral que ejercen su actividad cultural en la comuna.

ARTÍCULO TERCERO: Que en la convocatoria Comuna 14 El Poblado -Estímulos para el Fortalecimiento de Organizaciones Artísticas y Culturales, con mínimo 3 años en la comuna, pueden



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

participar no solo organizaciones jurídicas, sino agrupaciones que tengan mínimo tres años de existencia y no necesariamente estén legalmente constituidas.

ARTÍCULO CUARTO: Que, en las líneas de artes plásticas, los artistas que presenten proyectos a la convocatoria y que no tengan portafolio, pueden presentar su hoja de vida con soportes.

ARTÍCULO QUINTO: Que, en las líneas de creación de un libro de cuentos y creación de un libro de poesía, pueden participar grupos conformados que estén interesados en proponer trabajos de creación colectiva con textos de varios autores.

ARTÍCULO SEXTO: ACLARAR en el documento denominado “Lineamientos XI Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - Estímulos PDL y PP Cultura 2022”, en la línea de ESTIMULO CIRCULACIÓN INTERNACIONAL pueden participar personas naturales y grupos conformados sin importar el número de integrantes, la cual quedará así:

Línea	Circulación internacional.
Número de estímulos	Se define de acuerdo al recurso priorizado en cada territorio. La bolsa de cada comuna se distribuye entre los proyectos con puntajes más altos hasta agotar el recurso total ofertado.
Asignación por estímulo	Modalidad 1: Uno a dos integrantes. Seis millones de pesos (\$6.000.000) Modalidad 2: Grupos de tres a cinco integrantes. Doce millones de pesos (\$12.000.000) Modalidad 3: Grupos a partir de 6 integrantes. Dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que las personas interesadas en presentar proyectos relacionados con expresiones como paisajismo sonoro, instalaciones creativas sonoras o atmósferas sonoras, pueden presentarse en la línea Estímulo a la creación en músicas urbanas, alternativas y populares.

ARTÍCULO OCTAVO: Que las personas interesadas en participar en la línea de dramaturgia, deben hacerlo con seudónimo; por tal motivo, en la documentación técnica en lugar de escribir el nombre del proponente, se debe escribir un seudónimo y el ítem “Video exposición” no es necesario presentarse.

ARTÍCULO NOVENO: Que, en los grupos conformados por 3 integrantes, mínimo dos de ellos deben pertenecer a la comuna que oferta la convocatoria y la tercera persona puede ser de cualquier



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

otra comuna o corregimiento del municipio de Medellín e igualmente debe tener residencia de mínimo un (1) año en la otra comuna y esta debe ser acreditada mediante certificado de residencia expedido por la Junta Administradora Local -JAL o la Junta de Acción Comunal -JAC de su respectivo territorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Que, la fecha de cierre de la XI Convocatoria De Fomento y Estímulos para el Arte y La Cultura - Estímulos PDL Y PP Cultura 2022 se amplía hasta el miércoles 13 de julio de 2022 a las 5:00 p.m. quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre	Miércoles 13 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Jueves 14 de julio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Martes 26 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Miércoles 27 y jueves 28 de julio de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Lunes 1 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes 2 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Viernes 19 de agosto de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 22 de agosto de 2022
Resolución de otorgamiento	Miércoles 24 de agosto de 2022
Fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras	Viernes 18 de noviembre de 2022

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los demás apartes del documento denominado: "LINEAMIENTOS PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los cinco (5) días del mes de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Laura Tatiana Cisneros Álvarez Abogada Contratista PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	 Manuela López Henao Abogada Contratista Secretaría de Cultura Ciudadana	 Natalia Riveros González Abogada Asesora del Despacho Secretaría de Cultura Ciudadana
 Fernando Arcángel Aristizábal Posso Coordinador de Estímulos PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	 Yair Antonio Palacio Coordinador de PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	 Alexis Mejía Echeverry Subsecretario de Arte y Cultura Secretaría de Cultura Ciudadana

